

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE JUNIO DE 2011

SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE

En Marcilla, siendo las doce horas del día 11 de junio de 2011, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Marcilla, reunidos la totalidad de los concejales electos en las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011, que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Concejales Electos presentes en la sesión:

*ABARZUZA GOÑI JOSE MARIA
BARRIONUEVO GALLEGO LORENA
FABO CALERO MARIO
FUENTES MEDINA MARTIN
LAPARTE CATALAN MARTA
LEON BERTOL JAVIER
MORENO SOBEJANO IGNACIO
MUNARRIZ EZQUERRO GLORIA MARIA
NAVARRO GOÑI VICENTE JESUS
PEJENAUTE ALBO JUAN CARLOS
PEREZ MEDINA MARIA.*

Don Vicente Jesús Navarro Goñi saluda a los asistentes agradeciendo su presencia en el salón de plenos, agradece a todo el pueblo la participación en las elecciones y el espíritu de civismo y armonía con los que se ha desarrollado el proceso electoral. Finaliza su intervención señalando el honor y privilegio que supone presidir la sesión constitutiva y trabajar por el pueblo de Marcilla, deseando que en la legislatura que se inicia prevalezca el entendimiento y el diálogo por encima de las diferencias trabajando todos para lograr un pueblo mejor.

Declarada abierta la sesión, se procede en primer lugar a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretaria la de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, quedando constituida la Mesa de Edad por Don Vicente Jesús Navarro Goñi, Concejales electos de mayor edad, que actúa como Presidente y por Doña Lorena Barrionuevo Gallego, Concejales electos de menor edad, y Doña Miren Edurne Chasco Garralda, Secretaria de la Corporación.

Seguidamente, la Secretaria de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Artículo 195.

- 1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*
- 2. A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación.*
- 3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*
- 4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.*

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas, encontrándose conforme la documentación que acredita a los electos así como su identidad, por la Mesa de Edad se DECLARA CONSTITUIDA

LA CORPORACION MUNICIPAL, procediéndose a continuación al cumplimiento del requisito expresado en el artículo 108.9 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, referente al juramento o promesa para tomar posesión de sus cargos, siendo llamados los corporativos para prestar el mismo a instancia del Presidente de la sesión, quien pregunta a los corporativos: ¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

ABARZUZA GOÑI JOSE MARIA	SI PROMETO
BARRIONUEVO GALLEGO LORENA	SI JURO
FABO CALERO MARIO	SI JURO
FUENTES MEDINA MARTIN	SI JURO
LAPARTE CATALAN MARTA	SI JURO
LEON BERTOL JAVIER	SI PROMETO
MORENO SOBEJANO IGNACIO	SI PROMETO
MUNARRIZ EZQUERRO GLORIA MARIA	SI PROMETO
NAVARRO GOÑI VICENTE JESUS	SI JURO
PEJENAUTE ALBO JUAN CARLOS	SI PROMETO
PEREZ MEDINA MARIA	SI PROMETO

Acto seguido, la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, siendo candidatos al cargo los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, quedando elegido Alcalde el que obtenga la mayoría absoluta del número de miembros de la corporación, señalándose que si ningún candidato obtuviera dicha mayoría quedaría automáticamente elegido Alcalde, el candidato de la lista más votada, que según Certificación expedida por la Junta Electoral de Zona, es la de Partido Socialista de Navarra.

De acuerdo a lo anterior y a certificación emitida por la Junta Electoral los candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Marcilla son:

Don José María Abárzuza Goñi, por el Partido Socialista de Navarra-PSOE.
Don Mario Fabo Calero, por el Partido Unión del Pueblo Navarro.
Doña Marta Laparte Catalán por Agrupación Marcillesa Independiente.

Los Sres. Concejales proceden a depositar su voto en la urna preparada al efecto, señalando en la papeleta facilitada el candidato al que dan su voto. Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos:	Once	11
- Votos válidos:	Once	11

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

Don José María Abárzuza Goñi.....votos:	5
Don Mario Fabo Calerovotos:	3
Doña Marta Laparte Catalán.....votos:	3

En consecuencia, siendo 11 el número de Concejales y no habiendo obtenido ningún candidato un número de votos igual o superior al quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.c) de la Ley Electoral queda elegido Alcalde Don José María Abárzuza Goñi, por ser el primero de la lista del Partido Socialista de Navarra-PSOE, que obtuvo el mayor número de votos en las elecciones celebradas el pasado 22 de mayo según consta en la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona.

Aceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, Don José María Abárzuza Goñi ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un unas breves palabras al público asistente a la sesión, levantándose a continuación la sesión, a las doce horas quince minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

** Se entrega a los corporativos acta de arqueo, estado de deuda viva y estado de ejecución presupuestaria a fecha 11 de junio de 2011.*